



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°98

De 22 de abril de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para la adquisición de los servicios de "SANEAMIENTO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS MATÍAS HERNÁNDEZ Y RÍO ABAJO Y LITORAL DE PLAYAS DE LA BAHÍA DE PANAMÁ DESDE LA CALZADA DE AMADOR HASTA COSTA DEL ESTE".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar servicios públicos y construir las obras publicas que determine la Ley; así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que esta administración municipal preocupados por la contaminación causada por los desechos vertidos en los cauces de los principales ríos del Distrito de Panamá, específicamente en los ríos Río Abajo y Matías Hernández, los cuales presentan una gran acumulación de sedimentos como tierra, arena, residuos pétreos, escombros y vegetación, junto con la presencia de basura de todo tipo (plásticos, bolsas, telas, colchones, escombros, madera, ramas, neumáticos, entre otros), que impiden el flujo normal y la escorrentía de las aguas, afectando severamente la salud de los habitantes de la ciudad, el entorno urbano, la biodiversidad y el ecosistema marino en la Bahía de Panamá;

Que, dicha situación representa una grave amenaza para la salud pública, el medio ambiente y la biodiversidad local, por lo que es imperativo poner en práctica medidas de saneamiento y recolección de desechos sólidos flotantes en los cauces de estos ríos y en las playas afectadas. Estas acciones no solo contribuirán a la preservación de los ecosistemas acuáticos y costeros, sino que también mejorarán la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y promoverán un entorno más limpio y saludable para las futuras generaciones;

Que, para atender esta situación, la administración alcaldicia pretende lograr la contratación de una empresa calificada, a través de un acto público de Licitación por Mejor Valor, para el cual se contempla un precio de referencia de Cuatro Millones Novecientos Mil Balboas con 00/100 (B/.4,900.000.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., para adquirir los servicios para el "SANEAMIENTO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS MATÍAS HERNÁNDEZ Y RÍO ABAJO Y LITORAL DE PLAYAS DE LA BAHÍA DE PANAMÁ DESDE LA CALZADA DE AMADOR HASTA COSTA DEL ESTE";

Que el Artículo 59 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, tal como fue ordenado por la Ley 153 de 2020, establece que se realizará el procedimiento de Licitación por Mejor Valor cuando los bienes, servicios u obras a contratar tienen un alto nivel de complejidad y el monto de la contratación supere los Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/.500,000.00);

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al Alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°98
De 22/4/2025

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a convocar Licitación Por Mejor Valor y suscribir contrato para la adquisición de los servicios de "SANEAMIENTO, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DESCONTAMINACIÓN DE LOS CAUCES DE LOS RÍOS MATÍAS HERNÁNDEZ Y RÍO ABAJO Y LITORAL DE PLAYAS DE LA BAHÍA DE PANAMÁ DESDE LA CALZADA DE AMADOR HASTA COSTA DEL ESTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: El precio de referencia de esta contratación será de Cuatro Millones Novecientos Mil Balboas con 00/100 (B/.4,900.000.00) incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., que será canalizado a través de la Partida Presupuestaria 5.76.1.7.001.01.03.543 del Programa de Inversión Sede, como se detalla a continuación:

VIGENCIA FISCAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
2025	5.76.1.7.001.01.03.543	B/.1,960,000.00
2026	5.76.1.7.001.01.03.543	B/.2,940,000.00
TOTAL		B/.4,900.000.00

Los recursos para la Vigencia Fiscal 2026, serán contemplados en el respectivo anteproyecto de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025)

LA PRESIDENTA,

H.C. ZAIDY QUINTERO A.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

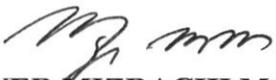
MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.98
Del 22 de abril de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 23 de abril de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE


MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL


NELLY GRIMALDO